

Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 1434» emplazada en Huelva (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por una central lechera.

Empresa «Central Lechera Ganadera, S. A.», emplazada en Madrid (capital), comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e) «Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos», por la ampliación de su central lechera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto 7-M-626 «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 12,000 al 14,000. Enlace de Alcorcón. Mejora local».*

Por estar incluido el proyecto 7-M-626 «CN-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 12,000 al 14,000. Enlace de Alcorcón. Mejora local» en el Programa de Inversiones

del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-Ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre de mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Alcorcón, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.190-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
<i>Término municipal de Alcorcón</i>							
1	Don Florentino del Barrio.—Carretera de San Martín de Valdeiglesias Hm. 1. Alcorcón .....	318,75	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
2	Don Blas Gómez.—Plaza de España, 8. Alcorcón .....	244,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
3	Hermanos Talavera.—Iglesia, 6. Alcorcón .....	968,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
4	Don Ramón Martín.—Juan Duque, 35. Madrid .....	636,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
5	Doña Angelina Torrejón.—Clavel, 13. Alcorcón .....	811,20	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
6	Don Alejandro Villanueva.—Pacífico, 55. Madrid .....	168,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
7	«Gesa, S. L.»—Don Octavio Aguilar.—Alberto Aguilera, 18. Madrid .....	2.173,60	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
7	Urbanización Bellas Vistas.—Alcorcón .....	180,00	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
8	Hermanos Talavera.—Iglesia, 6. Alcorcón .....	4.548,80	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
9	Don José Franco Vargas.—Donoso Cortés, 36. Madrid .....	543,38	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
10	Don Rufino López.—Campomanes, 10. Madrid .....	3.481,88	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
11	Hermanos Talavera.—Iglesias, 6. Alcorcón .....	1.923,45	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10
12	Don Félix Colomo.—Arco de Cuchilleros, 1. Madrid ...	151,25	Parcialmente ...	Rústica .....	29	9	10

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la C-620, entre los puntos kilométricos 20,000 al 51,000, de Sitrama de Tera al cruce con la N-525. Término municipal de Milla de Tera.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Milla de Tera, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

Zamora, 6 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—5.202-E.